

POSADAS, 5 de Octubre de 1979.-

El Gobernador de la Provincia de Misiones, en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por el Artículo 1º, Inciso 3.4., de la Instrucción N° 1-77 de la Junta Militar:

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1º.- OTORGASE la suma de \$ 32.000.000,00 (PESOS TREINTA Y DOS MILLONES), a las Municipalidades de la Provincia de Misiones, como apoyo a las Obras de Centros y Complejos Deportivos, distribuyéndose las sumas correspondientes a cada comuna, de acuerdo al siguiente detalle, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas al Tribunal de Cuentas de la Provincia:

MUNICIPALIDAD DE OBERA	\$ 10.000.000,00
MUNICIPALIDAD DE PUERTO RICO.....	\$ 5.000.000,00
MUNICIPALIDAD DE ARISTOBULO DEL VALLE.....	\$ 3.500.000,00
MUNICIPALIDAD DE ELDORADO.....	\$ 5.000.000,00
MUNICIPALIDAD DE APOSTOLES.....	\$ 3.500.000,00
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DE LA SIERRA.....	\$ 5.000.000,00

ARTÍCULO 2º.- LA presente erogación se imputará con cargo a la Resolución N° 816-78 del Ministerio de Bienestar Social de la Nación e incorporado al Presupuesto Vigente bajo la siguiente codificación: VI – III – 003 – 2 – 1 – 70 – 06 – 10 - 06 - 01.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y Cumplido; ARCHÍVESE.-

RUBEN NORBERTO PACCAGNINI
Capitán de Navío (RE)
GOBERNADOR